



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. – ADINELSA

R.U.C. : N° 20425809882

Representante Legal : Miguel Ángel Vásquez Núñez – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores

Teléfono : 217 2000

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Origen y Antecedentes

- Por Escritura Pública del 02.DIC.1994, se constituyó la “Empresa de Ingeniería y Construcción de Sistemas Eléctricos S.A.”, ICSA; encontrándose anotada en la ficha N° 0279 del Registro de Sociedades Mercantiles de Huacho, manteniéndose inactiva desde esa fecha.
- Mediante Acuerdo CEPRI-ELP en Sesiones N° 75 (16.OCT.1996) y N° 83 (28.ENE.1997), respectivamente, se dispuso la disolución y liquidación de ICSA.
- Según Oficio N° 2160-98/DE/COPRI del 22.OCT.1998, se transcribió el Acuerdo tomado en Sesión del 06.OCT.1998, mediante el cual se aprobó la reactivación de ICSA dejando sin efecto los acuerdos del CEPRI-ELP.
- En la Sesión de Junta General de Accionistas del 14.ENE.1999, se aprobó la modificación de la denominación social de la sociedad a “Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.”, pudiendo usar la abreviación “ADISA”.
- En Junta General de Accionistas del 15.MAR.1999, se modificó la sigla o nombre abreviado de “ADISA” a “ADINELSA”, según Escritura Pública del 09.ABR.1999.

- ADINELSA, es una Empresa conformante del Subsector Eléctrico, constituida como persona jurídica bajo la forma de Empresa Estatal de Derecho Privado, organizada como Sociedad Anónima, conformada por los aportes de ELECTROPERÚ S.A., y de la ex Oficina de Instituciones y Organismos del Estado, OIOE, actualmente FONAFE, siendo el capital autorizado, suscrito y pagado de S/: 34'150,672.00 según Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto Social del 31.DIC.2000.

Finalidad

ADINELSA, tiene por objeto social dedicarse a la Administración de Bienes e Infraestructura que se le aporte, transfiera o encargue, especialmente de Obras de Infraestructura Eléctrica ejecutadas por entidades del Estado, así como de Bienes e Infraestructura no incluidos en la transferencia a Empresas privatizadas del sector eléctrico.

Base Legal

- **Ley N° 24948:** Ley de la Actividad Empresarial del Estado, publicada el 04.DIC.1988.
- **D. L. N° 25844:** Ley de Concesiones Eléctricas, publicada el 19.NOV.1992.
- **D. S. N° 009-93-EM:** Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, disposiciones modificatorias y complementarias.
- **Ley N° 27170:** Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, FONAFE, publicada el 09.SET.1999.
- **Ley N° 27247:** Modifica la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, publicada el 28.DIC.1999.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Aspectos Tributarios.
- Evaluación:
 - Sistema Informático y Software.
 - Adquisiciones de bienes y servicios.
 - Proyectos de Inversión y ejecución de obras.
 - Convenios suscritos.
 - Estado situacional de procesos legales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

- d.2 Periodo de la Auditoría
Ejercicio Económico 2005

- e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por ADINELSA al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por ADINELSA al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo sobre Aspectos Tributarios de ADINELSA

- e.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto ADINELSA en el ejercicio gravable 2005, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- e.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definidos en su materia gravable, así como en el cálculo.

- e.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
- e.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
- e.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que ADINELSA ha interpuesto durante el ejercicio 2005.
- e.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Objetivos de aspectos operativos

- e.4 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2004/001-FONAFE.
- e.5 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta ADINELSA se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.6 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.7 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.8 Evaluar si los Convenios suscritos por ADINELSA se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, y que se hayan ejecutado conforme a los términos que en ellos se han estipulado.
- e.9 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por ADINELSA o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.

- Seis (06) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Tributario.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en las instalaciones de ADINELSA, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

b.1 Informe Corto de Auditoría Financiera: **25.FEB.2006**

b.2 Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos: **25.FEB.2006**

b.3 Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria: **25.FEB.2006**

b.4 Informe Tributario: **25.FEB.2006**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interinas y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general al 31 de diciembre de 2005, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada en un plazo que no exceda del 24 de enero de 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	42,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	7,980.00
TOTAL	S/.	49,980.00

Son: Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles.

De programar alguna visita a las instalaciones de ADINELSA, los gastos de viaje y los viáticos de los auditores externos serán de acuerdo a la escala aprobada por ADINELSA.

La Empresa efectuará el pago de la retribución económica según el siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Electricista.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Abogado.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postores deberán reunir las siguientes condiciones:

- Contar con experiencia en Auditorías de empresas de electricidad.
- Contar con representación internacional o afiliación internacional.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de ADINELSA:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Bernardo Osoreo Ormeño**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.